



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-21469355- -APN-DGDAGYP#MEC // PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 -
Provincia de MISIONES

VISTO el Expediente N° EX-2025-21469355- -APN-DGDAGYP#MEC, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN”, Subcomponente: “Administración del FET 2025” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Administración del FET 2025” integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN” se busca ejecutar el Registro Nacional de Productores de Tabaco y Censo Anual 2025 en toda la Provincia de MISIONES, para verificar los datos del registro y censo y fiscalizar el acopio 2025.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS (FAA).

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión

del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los Programas Operativos Anuales que se ajuste a los principios mencionados.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Coordinación de Tabaco de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a través de sus áreas competentes ha definido que el presente Subcomponente se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 28 de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 conforme la participación de la Provincia de MISIONES en el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, así como su recaudación mensual correspondiente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN”, Subcomponente: “Administración del FET 2025”, por un monto total de hasta PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$593.287.441.-).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución será destinada a ejecutar el Registro Nacional de Productores de Tabaco y Censo Anual 2025 en toda la Provincia de MISIONES, para la verificación de los datos del registro y censo y la fiscalización del acopio 2025.

ARTÍCULO 3º.- La suma aprobada en el Artículo 1º de la presente resolución se distribuirá en las siguientes actividades:

1. “Censo y registro de Productores Tabacaleros” por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$162.640.000.-).

2. “Inspectores Bocas de Acopio” por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$248.450.000.-).

2.a) Inspectores de tabaco 17 contratos, por la suma de hasta PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$79.800.000.-).

2.b) Viáticos y movilidad, por la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$44.000.000.-).

2.c) 3 camionetas, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$124.650.000.-).

3. “Administración y gestión del FET” por la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$132.197.441.-).

3.a) Gestión administrativa, por la suma de hasta PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$96.600.000.-).

3.b) Insumos y artículos de librería, por la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$11.010.977.-).

3.c) Bienes de uso, por la suma de hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$21.200.000.-).

3.d) Viáticos y movilidad, por la suma de hasta PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.386.464.-).

4. “Capacitación y acompañamiento a familias tabacaleras. Publicidad, folletería” por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse el período de ejecución correspondiente al Formulario G: “Cronograma de Actividades” y el Anexo (IF-2025-26226224-APN-SSERYPYMP#MEC) correspondiente a la operatoria para la evaluación de la ejecución, que forma parte integrante de la presente medida. En caso de que el organismo responsable argumente causas atendibles, que ameriten la modificación de los cronogramas y operatorias aprobados precedentemente, las mismas podrán ser meritadas por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a fin de evaluar su correspondencia, viabilidad y autorización.

ARTÍCULO 5º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 6º.- El organismo ejecutor será la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 7º.- La ejecución de la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$319.500.977.-) conformada por la sumatoria de los montos de las actividades: 1) “Censo y registro de Productores Tabacaleros” por la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$162.640.000.-); 2.c) 3 camionetas, por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$124.650.000.-); 3.b) Insumos y artículos de librería, por la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$11.010.977.-); 3.c) Bienes de uso, por la suma de hasta PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$21.200.000.-) y 4) “Capacitación y acompañamiento a familias tabacaleras” por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), quedará indisponible hasta tanto el organismo ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la documentación relativa a la aplicación de procedimientos de compras acorde a la normativa vigente de la Provincia de MISIONES para cada organismo o institución.

ARTÍCULO 8º.- La ejecución de la suma de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$176.400.000.-) conformada por la sumatoria de los montos de las actividades : 2.a) Inspectores de tabaco 17 contratos, por la suma de hasta PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$79.800.000.-) y 3.a) Gestión administrativa, por la suma de hasta PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$96.600.000.-) quedará indisponible hasta tanto el organismo ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a la presentación

de los contratos firmados y las constancias ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) ente autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA de los contratados.

ARTÍCULO 9º.- La ejecución del monto total aprobado en el Artículo 1º de la presente medida quedará supeditado al envío a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la debida rendición correspondiente a la Resolución N° 34 fecha 12 de septiembre de 2024 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 10.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente medida deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 63430/76 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, 362 - L.25465-FET-REC.FDO.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 40700195/70 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Posadas, de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será ejecutado desde la Cuenta Corriente N° 300109401554666 del BANCO MACRO S.A., Sucursal N° 1, Posadas, de titularidad de la FUNDACIÓN ASUNTOS AGRARIOS.

ARTÍCULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo responsable no hubiese imputado los recursos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del Subcomponente, el organismo ejecutor no hubiese utilizado los fondos imputados sin que mediaren causas atendibles, dichos recursos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 14.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente -o parte de él- de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 15.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, dispondrá de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 16.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 17.- Regístrese, comuníquese y archívese.

